



Asamblea General

Distr. limitada
10 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 121 c) del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental

Angola, Australia, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Camboya, Chile, China, Costa Rica, Dinamarca, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Jordania, Malasia, Mauritania, Myanmar, República Democrática Popular Lao, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago y Viet Nam: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental

La Asamblea General,

Teniendo presentes los objetivos y propósitos de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, consagrados en la Declaración de Bangkok de 8 de agosto de 1967¹, en particular el mantenimiento de una cooperación estrecha y beneficiosa con las organizaciones internacionales y regionales que tienen objetivos y propósitos similares,

Recordando todas las resoluciones anteriores relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental²,

Observando con aprecio el informe del Secretario General³,

Observando con satisfacción que las actividades de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental son compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos destinados a fortalecer las alianzas entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, y, en este contexto,

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 14 de diciembre de 2012.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1331, núm. 22341.

² Resoluciones 57/35, 59/5, 61/46, 63/35 y 65/235.

³ Véase A/67/280-S/2012/614, secc. II.



acogiendo con beneplácito también los esfuerzos tendentes a fortalecer la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental,

Acogiendo con beneplácito también la participación de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental en las reuniones de alto nivel entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, así como la colaboración entre esa Asociación y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico con miras a promover el diálogo y la cooperación entre las organizaciones regionales de Asia y el Pacífico,

Dando la bienvenida a la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental como observadora en la Asamblea General,

Recordando las cumbres primera, segunda, tercera y cuarta de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas, celebradas en Bangkok, el 12 de febrero de 2000, en la Sede de las Naciones Unidas, el 13 de septiembre de 2005, en Hanói, el 29 de octubre de 2010, y en Bali (Indonesia), el 19 de noviembre de 2011, respectivamente, y el compromiso de los dirigentes de esa Asociación y del Secretario General de las Naciones Unidas de seguir ampliando la cooperación entre la Asociación y las Naciones Unidas,

1. *Acoge con beneplácito* que el 15 de diciembre de 2008 entrara en vigor la Carta de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, lo cual representa un hito histórico para esa Asociación y refleja una visión común y un compromiso respecto del establecimiento de una comunidad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental con miras a lograr una paz y una estabilidad duraderas, un crecimiento económico sostenido, una prosperidad solidaria y el progreso social en la región;

2. *Acoge con beneplácito también* la aprobación de la Declaración de Bali sobre la comunidad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental en una comunidad mundial de naciones (“Bali III”) en la decimonovena cumbre de esa Asociación, celebrada el 17 de noviembre de 2011 en Bali, que operará como su plataforma común en materia de asuntos mundiales para hacer frente a los problemas del mundo y aprovechar las oportunidades que brinda el siglo XXI;

3. *Reconoce* el compromiso de las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental de establecer alianzas entre ambas organizaciones, con arreglo a lo dispuesto en el memorando de entendimiento firmado el 27 de septiembre de 2007, y, a este respecto, *acoge con beneplácito* la aprobación de la declaración conjunta sobre una asociación de colaboración amplia entre las dos organizaciones en la cuarta Cumbre de las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, celebrada el 19 de noviembre de 2011 en Bali, con el objetivo de seguir aumentando e intensificando el grado de cooperación, así como de reforzar el marco de cooperación entre ambas organizaciones;

4. *Alienta* a las Naciones Unidas a que presten apoyo, con medidas apropiadas y concretas, a las actividades que realiza la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental en relación con cada uno de los tres pilares para crear una comunidad que se indican en la Declaración de Cha-Am Hua Hin sobre la Hoja de ruta para una comunidad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (2009-2015);

5. *Encomia* al Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, al Secretario General de las Naciones Unidas y a los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia

Sudoriental por el esfuerzo que han realizado para que se celebren reuniones anuales, con la presencia del Secretario General de esa Asociación, durante el período ordinario de sesiones de la Asamblea General, al objeto de seguir fortaleciendo la cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación;

6. *Sigue alentando* a las Naciones Unidas y a la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental a que celebren cumbres de forma periódica, subraya la importancia que tiene la presencia del Secretario General de las Naciones Unidas y de los jefes de los departamentos, fondos y programas y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas, y, en este contexto, acoge con beneplácito que se celebrara la cuarta Cumbre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas y espera con interés la celebración de la quinta cumbre de ambas organizaciones;

7. *Reconoce* que la alianza de colaboración amplia entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental permite responder de manera oportuna y eficaz a los problemas mundiales de interés común, en el contexto de las alianzas entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, y, en consecuencia, alienta a las Naciones Unidas y a esa Asociación a estudiar medidas concretas para ampliar y estrechar la cooperación, en particular en las esferas de la paz y la seguridad, lo que incluye el intercambio de experiencias y de las mejores prácticas relativas a las actividades de solución de conflictos y de remoción de minas tras los conflictos, el desarrollo económico y social hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la seguridad alimentaria y energética, el desarrollo sostenible, la gestión de los desastres y el cambio climático, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la integración y la conectividad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, la preservación y el fomento de su diversidad cultural, y el Movimiento mundial de personas moderadas, como se indica en la declaración de los Copresidentes de la cuarta Cumbre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas y la declaración conjunta sobre una alianza de colaboración amplia entre ambas organizaciones;

8. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental sobre el Movimiento mundial de personas moderadas, que los dirigentes de esa Asociación hicieron suya en la decimoctava cumbre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, celebrada en Yakarta en mayo de 2011, como una de las valiosas contribuciones realizadas por la Asociación para modelar el desarrollo mundial y promover la paz en el mundo mediante el fomento de la iniciativa en los correspondientes programas de las Naciones Unidas, y, en este contexto, acoge con beneplácito el documento de concepto de esa Asociación sobre el Movimiento mundial de personas moderadas, aprobado por los dirigentes de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental en la vigésima cumbre de esta, celebrada en Phnom Penh en abril de 2012;

9. *Acoge con beneplácito también* que, en la vigésima cumbre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, sus dirigentes aprobaron la Declaración para una Asociación de Naciones de Asia Sudoriental libre de drogas para 2015, lo que pone de manifiesto su compromiso permanente con el objetivo de que la zona de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental esté libre de drogas para 2015, y, por tanto, se reafirma el compromiso de los Estados miembros de esa Asociación y las Naciones Unidas de colaborar estrechamente para erradicar por completo las drogas ilícitas y lograr que la zona de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental esté libre de drogas;

10. *Acoge con beneplácito además* la entrada en vigor en 2011 del Convenio sobre la lucha contra el terrorismo de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental como un hito en la mejora de la capacidad de la región para combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y para promover las iniciativas regionales encaminadas a reforzar la cooperación en la lucha contra el terrorismo;

11. *Reconoce* la contribución de la cooperación en materia de seguridad marítima a la consolidación de la comunidad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y destaca la necesidad de seguir reforzando tales contribuciones mediante iniciativas como el Foro Marítimo de esa Asociación, para hacer frente a los asuntos y los problemas conexos;

12. *Alienta* la cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental en el ámbito de los derechos humanos, en particular por conducto de la Comisión Intergubernamental de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental sobre los Derechos Humanos y la Comisión de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental sobre la Promoción y Protección de los Derechos de la Mujer y los Niños, con miras a fortalecer la promoción y la protección de los derechos humanos, lo que comprende los derechos de las mujeres, de los niños, de las personas mayores y de las personas con discapacidad, así como los derechos de los trabajadores migratorios de conformidad con la legislación, los reglamentos y las políticas nacionales de los Estados miembros de esa Asociación y los principios estipulados en su Declaración sobre la protección y la promoción de los derechos de los trabajadores migratorios;

13. *Alienta también* la cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental con miras a asegurar la eficacia en la respuesta y la gestión en casos de desastres, tanto naturales como ocasionados por el hombre, así como la reducción del riesgo de desastres, mediante la puesta en marcha del Centro de coordinación de la asistencia humanitaria destinada a la gestión de desastres y la ejecución del programa de trabajo para 2010-2015 del Acuerdo de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental relativo a la gestión de desastres y la respuesta de emergencia;

14. *Alienta además* la colaboración entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental en el ámbito de la investigación sobre la paz, la gestión de conflictos y la solución de conflictos mediante el intercambio de las mejores prácticas y el desarrollo de la capacidad de los mecanismos existentes o de otras instituciones que se vayan a poner en marcha, como el Instituto para la Paz y la Reconciliación de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental;

15. *Alienta* a que los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las organizaciones competentes de las Naciones Unidas colaboren eficazmente en la adecuada realización de actividades operacionales, en particular, en las actividades encaminadas a cerrar las brechas en materia de desarrollo económico, apoyando la ejecución del plan de trabajo II de la Iniciativa para la integración de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y del plan maestro sobre la conectividad de la Asociación;

16. *Reitera* el compromiso de seguir estrechando la coordinación y la cooperación entre los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y las Naciones Unidas en el ámbito de las operaciones de mantenimiento de la paz, y alienta el papel activo desempeñado por diversos Estados miembros de esa Asociación;

17. *Reitera también* la importancia de mantener la paz, la seguridad y la estabilidad en la región de Asia Sudoriental y en el mundo en general y que, a este respecto, la firma del Protocolo del Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok) y sus documentos conexos representaría otro hito importante en los avances logrados por la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental para asegurar que su región esté libre de armas nucleares y, en relación con ello, alienta a que continúen las consultas entre los Estados partes en el Tratado de Bangkok⁴ y los Estados poseedores de armas nucleares para facilitar la firma del Protocolo y de sus documentos conexos a la mayor brevedad;

18. *Reitera además* la importancia de mejorar la seguridad y la cooperación regionales para promover la paz, la estabilidad y la prosperidad en la región y en el mundo, de conformidad con los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, entre otros, el arreglo pacífico de las controversias, así como el derecho internacional;

19. *Toma nota* del esfuerzo realizado por la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental para celebrar reuniones con otras organizaciones regionales paralelamente a los períodos de sesiones de la Asamblea General con el fin de promover la cooperación en apoyo del multilateralismo;

20. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental”.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1981, núm. 33873.